

GAZETA DE GERONA

DEL VIERNES 19 DE ABRIL 1793.

Varsovia 27 de Febrero.

La Confederacion general de Grodno, despues de haber inútilmente hecho sus recursos á la Emperatriz de Rusia, como tambien á los Generales de sus tropas en este pais sobre la entrada de las Prusianas, ha publicado una protesta muy enérgica contra esta nueva invasion del territorio Polaco. Asimismo expidió un Universal concediendo indulto á todos los partidos, y convocando la nobleza. Apénas tuvo el Embaxador Ruso noticia de este documento, desaprobó su contenido en una Nota muy dilatada dirigida á la misma Confederacion de Grodno y al Gran Canciller de la Corona; á este último le encargaba, en papel separado, impidiese la impresion y publicacion de dicho Universal, como asimismo que se comunicase de oficio á los Ministros extranjeros residentes aquí.

Háblase de una nueva Confederacion, que dicen no tardará en formarse en Bialistock, baxo la direccion del Rey.

La que todavia subsiste en Grodno ha dirigido al Príncipe primado y á los Obispos un decreto del dia 14, por el qual les previene manden hacer en sus respectivas Diócesis rogativas públicas para que el Altísimo se digne preservar á la Polonia de quanto pueda alterar su tranquilidad interior, y la integridad de sus dominios. - El mismo dia encargó al Gran Canciller manifestase á los Ministros de Inglaterra y Holanda cerca del Rey y la República de Polonia, los testimonios del mas vivo reconocimiento por las demostraciones amistosas con que aquellas dos Cortes, especialmente la de Lóndres, se han explicado en orden á los rumores esparcidos en toda Europa sobre una desmembracion de Polonia. Les hará presente el Gran Canciller que nada desea tanto la República como la mediacion de aquellas Potencias para asegurar de un modo eficaz la suerte de este pais.

Cleves 20 de Marzo.

El dia 10 transitó por esta Ciudad para Grave el Duque Federico de Brunswick, y una gran parte de su ejército atravesó el Mosa el 11 y el 12, caminando á los contornos de Bois-le Duc. Aunque se ignora su último destino, es probable que marche hácia Breda, á fin de detener los progresos de los enemigos por aquel lado, al paso que el ejército de Cobourg intentará cortarles la retirada al Brabante. Este último General, despues de poner á Coblenza al abrigo de todo ataque, salió de allí á encargarse del mando del ejército de Clairfait, el qual se ha aumentado con muchas tropas Imperiales.

ales

asi de Infantería como de Caballería. Parte de ellas ha tomado el camino de Bergheim , y otras el de Duren.

Asciende à 23 el número de cañones cogidos à los Franceses y llevados à Colonia. Los prisioneros , que pasan de 680 , se conducen à Mastrich , habiendolo dispuesto así el Príncipe de Cobourg.

Lieja 12 de Marzo.
En la Gazeta de esta Ciudad se ha publicado una relación de la llegada de las tropas Austriacas , y de la salida de los Franceses. El dia 2 tuvimos los primeros avisos de las ventajas de las armas Imperiales , y vimos pasar por aquí las reliquias del ejército enemigo derrotado en Aldenhoven. Se suspendió la marcha de sus víveres y municiones destinados para Aquisgran , enviaron tierra adentro sus hospitales de campaña , y muchos soldados de los que estaban aquí huyéron hasta St Trond. Al dia siguiente se aumentó la confusion ; se ausentáron del pueblo muchos vecinos ; se cometieron grandes excesos : y el dia 4 se retiráron precipitadamente todos los Franceses dexando una cantidad crecidisima de municiones , casi toda su artillería , y los almacenes. El 5 por la tarde entráron los Austriacos , quienes no pudieron ejecutarlo ántes por haber los enemigos roto un puente. Los Imperiales , mandados por el Duque de Wurtemberg , fuéron recibidos con repique general durante tres dias , y luminarias en sus noches. El botin que han hecho estas tropas consiste en granos , heno , vestuario , carros , 105 cañones y gran número de fusiles , de los quales se vendieron ayer de 3 á 48. La cantidad de granos es tan considerable que una parte de ellos bastó para cargar 300 carros , que se han enviado á Mastrich. Los Uhlanos han cogido cerca de Tirlemont y de St. Trond mucha carga de plata labrada , que se llevaban los enemigos.

Francfort 15 de Marzo.
Escriben de Luxémburgo que el 3 del corriente falleció allí à los 59 años de edad el Príncipe de Anhalt-Zerbst , hermano de la Emperatriz de Rusia , y General de los ejércitos del Emperador.

Los Príncipes de Francia , hermanos del desgraciado Luis XVI. han notificado formalmente su muerte à todas las Cortes de Europa , declarando que reconocian á su hijo , actualmente preso con la Reyna madre y las Princesas su hermana y tia en la torre del Temple de Paris , como legitimo Rey de Francia y de Navarra , baxo el nombre de Luis XVII ; y que no habiendo cumplido todavía ocho años , habia tomado *Monsieur* , como Príncipe mas cercano al trono , el título de Regente de Francia , y su hermano segundo , el Conde de Artois , el de Teniente General del mismo Reyno. En la declaracion

cion que publicó el Regente el 28 de Enero para manifestar sus derechos è intenciones dice que se encarga de la Regencia durante la menor edad de su sobrino para exercer la soberanía à efecto: primeramente de librar con la asistencia de Dios, con el socorro de los Franceses leales, y el de los Soberanos reunidos, à Luis XVII, à la Reyna su madre y tutora, y à las demas personas de su familia, à quienes los rebeldes tienen en el mas duro cautiverio: 2.º restablecer la monarquía sobre los cimientos de su constitucion fundamental: 3.º reformar los abusos que se habian introducido en la administracion del Estado: 4.º restablecer en su pureza la religion de los antepasados, como tambien la disciplina canónica: 5.º restablecer igualmente el cuerpo de magistratura para la administracion de justicia y la permanencia del buen orden: 6.º hacer que los Franceses de todas clases recobren el exercicio de sus derechos legitimos, y el goce de las propiedades que les han quitado: 7.º castigar rigurosa y exemplarmente à todos los delinquentes: 8.º restablecer el respeto debido à las leyes y à la paz del Estado; y 9.º cumplir solemnemente el tenor de las declaraciones comunicadas por los Principes al difunto Rey con fecha de 10 de Setiembre de 1791.

Lóndres 14 de Marzo.

En la Càmara de los Pares se aprobò unánimemente el dia 7 la respuesta al último mensaje del Rey, ofreciendo à S. M. los esfuerzos de la Càmara para coadyuvar al logro de las medidas que ha juzgado indispensable adoptar en defensa de la patria, y para socorro de nuestros aliados.

El dia 11 se formò la Càmara baxa en junta de subsidios, y Mr. Pitt presentò el estado de los gastos, rentas y recursos públicos para este año. Regula los gastos de la marina en 3.071,000 libras esterlinas, y los del exercito en 3.396,000; subiendo en estas dos sumas el aumento del gasto extraordinario, que origina la guerra, à 2.644,000 sterlinas. Mucho mayor es el importe à que aseenden los gastos de la artillería y otros ramos del servicio público, la falta del cobro de varias rentas en el año último, los gastos imprevistos del corriente &c.: pues el total sube à 11.145,000 libras. Despues de manifestar los diferentes recursos para atender à estos gastos, anunció el Ministro que Inglaterra podria hacer frente à sus enemigos este año y el siguiente sin poner nuevas contribuciones.

Un sugeto recién llegado de Nueva-Yorch refiere que el congreso Americano nombrò cierto número de Comisarios para entablar negociaciones con los Indios y entregarles varios regalos, cuyo valor era de 1500 sterlinas. Los salvages recibieron los regalos, y asesinaron luego à los Comisarios y su comitiva.

Haya 18 de Marzo.

El Mayor general Conde Alexandro de Byland, Comandante en Breda, llegó el dia 4 à Bois-le-Duc con la guarnicion de la fortaleza; inmediatamente se le puso preso en la càrcel militar, y se le procesará por la rendicion de una plaza que entregò sin que ninguna de sus murallas ni otras obras hubiese tenido el menor daño, ni que su tropa hubiese perdido un hombre. De otro modo muy diverso se portò el Capitan Kropff, Comandante del castillo de Klundert. Sostuvo tres asaltos, y solo se rindiò al quarto no teniendo mas que 36 hombres de 80 que habia en el fuerte. Al entrar los Franceses se retirò con aquella poca gente hacia Willemstadt; pero en el camino encontró un batallon de tropas enemigas, y se determinò à hacerles frente atacándolas con bayoneta y espada en mano. Ya esperaba abrirse paso, quando un Husar Frances lo matò de un fusilazo. Pocos exemplos pueden citarse de una firmeza y valor como el que acreditò este Oficial en dicho lance.

Bru-

Brusélas 20 de Marzo.

Desde ayer tarde entran aquí á cada momento heridos en muy grande número, y carros de todas suertes de repuestos de los exércitos Franceses. Hace seis dias que los choques son frequentísimos y muy sangrientos. Hoy han llegado de 700 à 800 soldados heridos. Casi todas las refriegas se han reñido con arma blanca; pero la caballeria Austriaca, muy superior á la Francesa, es la que ha causado mayor daño á sus enemigos.

Parece que Dumourier se retirará á espaldas de la montaña llamada de Hierro, y que hará allí sus esfuerzos para no perder enteramente la Bélgica.

Esta tarde salió de aquí á Francia el General Valence.

Paris 26 de Marzo.

Custine se ha transferido á su exército, y avisa que al frente de uno de los cuerpos de su mando atacó á otro de Prusianos que se habia adelantado por dos partes á molestar nuestro acantonamiento á orillas del Nahe, despues de acometer á los puestos avanzados de Bingen. Arrojaron los Franceses á los enemigos de aquellos parages, obligándolos á abandonar algunos granos y forragés. Conseguida esta ventaja se adelantó Custine mas allá del Nahe, y trabaja en resguardarse contra todo ataque.

Desde Lovayna escribe Dumourier, con fecha del 22, que se ocupa en tomar medidas para aproximar su exército á las fronteras á fin de establecerse en una situacion segura en que pueda dedicarse con fruto á ordenar sus tropas, ó quando ménos á poner fin á la confusion y trastorno general que reyna en ellas.

Un exército de reserva, mandado por el General Berruyer, debía apostarse hácia Soissons y Rheims para mayor seguridad de nuestras fronteras por el lado de Alemania; pero los alborotos interiores obligaran á juntarlo en Orleans. Mr. Labourdonnaye está en Rennes, y reúne tropas para perseguir á los descontentos por la margen derecha del Loira, al paso que el General Marcé los arroje de la izquierda. En los encuentros acaecidos en el departamento de Isle y Vilaine ha muerto alguna gente de ámbos partidos; el de tropas nacionales hizo muchos prisioneros y los llevó á Rennes; tambien se cuenta que en el término de Angers han perecido mas de mil, con igual número de prisioneros. En Burdeos se alistand dos batallones de 800 plazas contra los nuevos partidarios, los quales han alcanzado muchas ventajas en los departamentos del Vendée y dos Sevres, en donde se han hecho dueños de otros muchos distritos. — Ya se dixo que las tropas de Marcé les habian matado 100 hombres en una refriega; al dia siguiente de este choque, es decir el 19, se apostaron los enemigos en una situacion muy favorable, y fuéron atacados: riñeron valerosamente con nuestras tropas, diéron muerte á parte de ellas, y derrotaron á las restantes. De resultas de esta pérdida (que no se dice á quanto ascendió) se ha resuelto formar en la Rocheia un Consejo de guerra para juzgar al General Marcé, á quien acusan de haber obrado sin prudencia en aquel lance. — Parece que los partidarios no han entrado aun en Nantes; pero tienen como bloqueada á quella Ciudad, y en 3 leguas en contorno se cuentan ya 40 de ellos armados contra el actual Gobierno. Por el lado de Cholet, Vihiers, Thouars y Amiens han vencido tambien á sus contrarios, quitando la vida á gran número de guardias nacionales. Se ha formado un campo militar en Done á las órdenes del General Wietingoff para combatirlos; y segun noticias de Saumur del 22 quedaban los dos exércitos á presencia, y observándose uno á otro. — El mismo dia á las 3 de madrugada se voló el almacen de pólvora de Saumur con un horrible estrépito. Todas las casas inmediatas padecieron muchos daños, y el castillo se arruinó en gran parte.

Ma-

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido promover el Rey á primeros Tenientes al segundo de granaderos D. Joachin Aperregui, y al segundo de fusileros D. Juan Pablo Mancosor á segundos Tenientes de granaderos á los segundos de fusileros D. Bernardo Martinez de Bisson, D. Ramon Melgarejo, y D. Rafael Madariaga; á segundo Teniente al Alférez D. Juan de Escovedo, y al empleo de Alférez al Cadete D. Alberto de Arias. En el de Reales Guardias Wálonas ha conferido primera Tenencia al segundo Teniente de granaderos D. Carlos D'hortz; segunda Tenencia de granaderos á los segundos Tenientes de fusileros D. Jhan Bassicourt, y D. Joseph Le Brun; segunda Tenencia al Alférez de fusileros D. Constantino Malseigne, y á los de granaderos D. Juan Fernando de Blendeg, D. Juán Caballero de Ros, y D. Baltasar de Bellet; y empleos de Alféreces á los Cadetes D. Luis Thery, D. Carlos Grayna Crullas, D. Luis Joseph de Perigault, y D. Alberto Luis de Perigault; sobibn... in Asimismo se ha dignado S. M. conferir el Gobierno de la plaza de Badajoz al Mariscal de Campo D. Luis Godoy y Alvarez, y el del castillo de la de Tortosa al Capitán D. Domingo Ripoli.

S. M. se ha dignado de expedir el Real Decreto siguiente en obediencia

„ Considerando que muchos de mis vasallos que han delinquido en el delito del contrabando, reducidos por otros versados en él; ó solo por un efecto de necesidad, continúan en el crimen en que incurrieron por el temor de las penas á que se ven sujetos; y deseando por un impulso de mi soberana clemencia que estos miembros del estado que le son perjudiciales se conviertan en brazos útiles que contribuyan animosos á la gloria de la sana nacion de que son individuos; y al esplendor de mis armas; haciéndose dignos de mi aprecio; al mismo tiempo que se proporcionen por sus servicios á su decente y beneficioso establecimiento; he venido en conceder indulto á todos los defraudadores y contrabandistas que no tengan otro delito que el del fraude y contrabando; á los que su mezcla de robo ni otro crimen detestable, hayan hecho resistencia á la Justicia, tropa ó resguardos; con solo el objeto de defender sus personas y bienes, con tal de que no haya resultado muerte violenta de su resistencia; y también extendiendo mi piedad en la dispensación de esta gracia á los que habiendo cometido homicidio en defensa propia hayan sido perdonados por las personas en quienes resida la acción de pedir contra ellos segun las leyes; ó hayan desistido del derecho que aquellas les conceden por observar mejor la divina, y en digno ejercicio de la caridad cristiana; bien entendido que este indulto que les dispense es baxo las siguientes condiciones. Que todos los comprendidos en qualquiera de las tres clases explicadas que existan en la península han de presentarse en el término de un mes, y en el de dos los que se hallen en dominios extraños, á los Intendentes y Subdelegados de mis Reales Rentas mas antiguos al pueblo ó sitio de su residencia, allauándose á servir en mi Ejército ó Armada por todo el tiempo que dure la guerra los simples contrabandistas; por seis años los que ademas de este exceso tengan el de resistencia; y por ocho los que sobre los dos estén agravados con el de homicidio en defensa propia; y de ningun modo alévoso ó de caso pensado; y que ademas no se verifique que contra ellos pida parte legitima. El término de uno y dos meses que señalo para su presentación segun sus residencias, deberá contarse desde el dia de la publicacion de este Decreto en las capitales de las provincias y partidos de estos mis Reynos; siendo mi expresa Real voluntad que en el acto de presentarse cada uno á qualquiera de los Intendentes ó Jueces subdelegados al asun-

dose segun sus calidades al servicio militar expresado, disfrute de la gracia del indulto en términos que si tuviese causa pendiente en otra Subdelegación, deba cortarse en virtud del aviso del Juez à quien se presentó. Los mismos Jueces deberán darse con prontitud estos respectivos avisos, y destinar estos vasallos al servicio terrestre ó marítimo à que sean más aptos, conciliándole con su voluntad siempre que sea compatible con sus circunstancias, y contando para su aplicación à los distintos cuerpos de mi Ejército y Armada, con las disposiciones de mis Capitanes Generales y Comandantes de las armas de las provincias y partidos. Y no dudando que estos mis vasallos que por sus yerros se han hecho acreedores à mi soberana indignación, y à que se les trate con el rigor que prescriben las leyes, abrazando el beneficio que les franqueo den con sus futuras acciones un testimonio nada equívoco de su arrepentimiento; declaro que los que estando libres no le adopten y sigan sus excesos, deberán ser tratados como rebeldes y contumaces dado el caso de que sean aprehendidos; y los que se presten voluntarios à mi militar servicio gozarán conforme en él se distinguan de los piadosos efectos de mi soberana consideración. Tendréislo entendido, y comunicareis las órdenes correspondientes para su puntual cumplimiento. En Aranjuez à 3 de Abril de 1793. =

Señalado de la Real mano. = A. D. Diego de Gardoqui. =

Continúan las ofertas hechas à S. M.

- D. Francisco Monton, Cura de la Villa de Sisante, un real de sobreprestación para 3 soldados por el tiempo que sienten plaza.
- D. Juan Francisco Sosa y Rojas, de la misma Villa, un real diario de sobre sueldo hasta el número de 20.
- D. Jacinto Joseph Herrera de la propia, 150 rs. anuales para aynda de pagar aquellos.
- Matias del Conde, vecino de Logroño, servir con 4 mulas y carruage cargado de trigo de su cosecha, haciendo se el gasto hasta que lo destinen en el servicio, cediendo à S. M. quanto tiene.
- El Lugar de Fuente Albilla, en el Partido y Provincia de Cuenca, 150 rs. en efectivo.
- D. Francisco Fernandez de Moya, de Alcalá la Real, 200 ducados anuales durante la guerra.
- Francisco Manuel Alvarez, pobre peujalero, de la misma, 200 rs. por una vez.
- D. Gonzalo César de Espinosa, del Castillo de Lacubin de aquella Jurisdicción, 300 ducados anuales durante la guerra.
- D. Tomas Ximenez del Rio, de Alcázar de San Juan, dar anualmente en salitre el importe de 420 rs. durante la guerra.
- D. Agustín Camañas, de la misma vecindad, 280 rs. en salitre.
- D. Pedro Martin Millan Xareño, de dicho pueblo, un sitio mineral de salitre cercado, con 8 coladeras, por el tiempo que fuese del Real agrado.
- D. Julian Joseph Texera, de la misma Villa, todo su sueldo, un hijo de 9 años, ademas de otros dos que sirven en la compañía de jóvenes del Regimiento de Mallorca, y quanto tiene, aunque se veà precisado à pedir limosna para mantenerse.
- Los vecinos de la Villa de Turleque, ademas de haber equipado à 13 voluntarios del pueblo, 500 ducados anuales para mantener 5 soldados.
- El R. P. Guardian y la Comunidad de Observantes, de Alcázar de San Juan, el importe de un caballo, una rogativa y sus oraciones.
- La Villa de D. Benito, ademas de las gratificaciones de 20 pesos con que ha estipulado à sus naturales à tomar plaza en el ejército, 3 fanegas de trigo.

ofrigo de su pósito, o su importe en dinero.

La Cofradía de la santísima Cruz de Caravaca, las personas, bienes y facultades de sus cofrades, una solemne rogativa y otras oraciones.

D. Francisco Tomas Capou, Abogado de Pobres de Valencia, su salario como tal Abogado.

Miguel Martin Alvarez, mancebo de Cirujano en Madrid, un real diario (de 10 quartos y medio que gana).

D. Joseph Monteverde y Molina, Gobernador del castillo de S. Christóbal en Tenerife, su sueldo y varias alhajas.

D. Antonio Rafael Guerra de Córdoba, reclutar á sus expensas 10 hombres para el ejército.

D. Francisco Gonzalez Mogollon, Presbítero, y Fr. Antonio de S. Vicente, Observantes, en Alcalá, sus personas para donde se les destine como Capellanes de ejército.

Bartolomé Perez Garcia, vecino de Jumilla, un real diario á un hermano que tiene alistado para el ejército, y 2 rs. por una vez.

D. Bernardo Sancho Larrea y Aransay natural de la Villa de Santurde, en la Rioja, Capitan del Regimiento de Buenos-Ayres, y residente de esta Corte, 40 acciones del Banco, y mantener 20 soldados durante tres años, poniendo el dinero en Tesorería.

Doña Maria Josephá de Villapadierna, de Alcántara, su hijo D. Manuel Salinas como voluntario.

D. Pedro Cirilo de Villareal, del Orden de Alcántara, y Parroco de Membrio, 4 rs. diarios para la manutencion de un soldado durante las actuales circunstancias.

D. Julian Ozores de Sotomayor, de Santander, servir como voluntario, asistiéndole su padre con 4 rs. diarios.

D. Joseph Garcia de Atocha, Regidor de Suso y residente en Truxillo, sus bienes y su hijo mayor como voluntario, equipado á su costa, señalándole anualmente 300 ducados.

Fr. Joseph Antonio de Taradell, Provincial de Capuchinos en el Principado de Cataluña, todos los Religiosos de la Provincia para el servicio de mar y tierra en que S. M. se dignase destinarlos, sea en los ejércitos, sea en los hospitales.

La Villa de Elde 39 reclutas sin enganche ni gratificación alguna.

El Rector y Cabildo de S. Pedro y S. Pablo de Consuegra 4 rs. anuales, y 6 de una vez, obligándose á cumplir sin estipendio las cargas por las que reciben estos intereses.

Juan Antonio Calvo de Texada, Gil de Villena Torres, Rafael Melgar, y Garrido Lopez, Escrivanos de número de la Villa de Martos, 600 rs. anuales durante las actuales circunstancias.

El Consejo y Regimiento de Villarobledo 25 acciones del Banco, y 50 rs. en efectivo.

Los Alcaldes, Regidores, Diputados y Síndico de Serna del Rio los sobrantes de los pósitos, de consentimiento de los vecinos.

La Villa de Gata las vidas y caudales de sus habitantes.

La Ciudad y Ayuntamiento de Sto. Domingo de la Calzada sus fondos, bienes y personas.

D. Vicente Gonzalez de Velasco, Corregidor de la Villa de Roa, 400 rs. anuales del producto del Corregimiento.

El Ayuntamiento y vecinos de la Villa de Callosa de Segura 120 rs. del fondo del pósito.

La Ciudad y Ayuntamiento de Ciudad Real las vidas y haciendas de sus habitantes, y 80 rs. de los pósitos.

La Ciudad y Ayuntamiento de Baza, Reyno de Granada, las vidas y bienes de sus vecinos, y los montes de pino y encinas propios de dicha Ciudad.

Las siete Villas de los Pedreches de Córdoba 3 pesos anuales de los caudales del comun, y 200 rs. á cada uno que se aliste para el ejército.

La

La Villa de Otgas un fondo hecho por sus vecinos para gratificaciones de 200 rs. á cada recluta, y socorrer á los padres ó parientes de ellos.

D. Manuel de Vieyra y Ruiz, de Málaga, 3 rs. diarios, sobrante de 16 que tiene, 5 onzas de oro y alguna alhaja.

El Ayuntamiento y vecinos de la Villa de la Solana, en la Mancha, 2 fanegas de granos del fondo del pósito.

Doña Francisca Monica Rodriguez de

Sepúlveda y Doña Teresa Diaz Romero, ámbas que fuéron de los Sres. Infantes, 2 vecinas de Madrideojos, 4 reclutas, á quienes asistirán con dos rs. diarios por persona, durante las actuales circunstancias.

Francisco Hernandez Lobato, soldado del Regimiento de infanteria de Málaga, su paga en favor de la Real Tesoreria durante las presentes circunstancias.

En las ofertas de la Gazeta, N.º 26, pagina 248, donde dice; D. Joseph Bueno Cuevas, de la Moncloa, ofrece 100 ducados; véase D. Joseph Bueno Cubas y Vargas, Cura párroco de la Moncloa, ofrece 100 ducados anuales durante 6 años, y por mas tiempo si durase la guerra.

Los subscriptores á la obra intitulada la Casandra acudirán en Madrid á casa de Quiroga, á recoger los quatro tomos últimos, que se hallarán de venta en la misma Libreria, y en la de Domingo Alonso, y en Zaragoza en la de Monge, á 9 rs. cada tomo en papel, á la rústica 10, y en pasta á 12.

Discurso sobre la inmortalidad del alma, uno de los puntos fundamentales de nuestra creencia, y de los que mas ha procurado combatir y enervar la disipada fantasía de algunos filosofos del siglo presente, y há sido por tanto tratado con mucha solidez por varias plumas eruditas y religiosas, que lograron confundir y refutar la extravagante opinion de los incrédulos: el presente discurso tiene ciertas qualidades que lo hacen superior á otros escritos sobre la misma materia. Se hallará á 3 rs. en Madrid en la Libreria de Ortega y herederos de Ibarra.

Vida interior del Rey D. Felipe II, atribuida al Abad de San Real, y por algunos á Antonio Perez, Secretario de aquel Monarca. Se hallará á 4 rs. en Madrid en la Libreria de Cerro, y en su puesto calle de Alcalá.

Instrucción y exámen de Ordenandos, en que se contiene una clara explicacion de la doctrina christiana, y materias principales de la Teologia moral, &c. Su autor el R. P. Fr. Francisco Echarri, de la Orden de S. Francisco, Definidor que fué de su Provincia de Búrgos. Se hallará en Madrid en la Libreria de Barco Lopez, y en Salamanca en la de Barco.

Ensayo sobre los conocimientos del hombre, obra dividida en tres partes; la primera trata de las miserias del hombre, así en lo físico como en lo moral &c.; la segunda de las grandezas, descubrimientos de ciencias &c.; la tercera de la inmortalidad del alma; todo con estilo sucinto, que deleytando instruye. Se subscribe á esta obra, á 10 rs. cada exemplar, en Madrid en la Libreria de Barco.

Noticia de la carga de 13 presas Francesas conducidas á Gibraltar, en donde se venderán á publica subasta; comprehende los nombres de los buques apresados, &c. Se hallará en Madrid en la Libreria de Bravo.

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO

Gerona: En la Imprenta de JOSEPH BRÓ Impresor del Rey.